GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN Υ

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°290411 DEL 23.12.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD RESIDENCIA POR CORREO N°92065 del 20.10.2016 DE PUBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD RESIDENCIA POR CORREO N°92065 del 20.10.2016
>
> MINISTERIO DEL INTERIOR RESIDENCIA POR CORREO N°92065 del 20.10.2016
>
> MINISTERIO DEL INTERIOR RESIDENCIA POR CORREO N°92065 del 20.10.2016
>
> DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION MINISTERIO del Interior y Seguridad Pública. de 1 del

N° interno: 811242

0 4 SEP 2017

TOTALMENTE TRAMITADO SOLUCIÓN EXENTA Nº 241442 SANTIAGO, 28 de Agosto de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°290411 DEL 23.12.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de DEPENDIENTE a Bayoleth Naxsumy VERA MENDEZ de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) Por evidente falta de interés del extranjero;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d١ facultad que es privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°290411 DEL 23.12.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de DEPENDIENTE a Bayoleth Naxsumy VERA MENDEZ de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes precitada. fundantes de la resolución 3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración (S)

GCH/GBL/GAC [451] 28/08/2017

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

3 Depto. Extranjeria y Migración Nelson Vergara Ydiviño Encargado Oficina FV#56